

O R D E N A N Z A N° 41/92.  
CRESPO (E.RIOS), 18 de Agosto de 1992

V I S T O:

El Decreto N° 237/92 enviado ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo Deliberativo, presentes, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Agosto de 1992, luego de haber sido analizado por el Concejo en Comisión, recibiendo de éste dictamen favorable.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 237/92 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se acepta la cesión en forma gratuita de los derechos y acciones hereditarios que les corresponden a los herederos de don Nicolás Cecilio RODRIGUEZ y de doña Ramona Dionicia ALEN DE RODRIGUEZ a favor de la Municipalidad de Crespo, sobre un inmueble ubicado en Manzana "O", Barrio Azul, Ciudad de Crespo, compuesto de una superficie según títulos, de 563,93 m2 y según mensura de 609,00 m2 de acuerdo al plano N° 124.451, Partida N° 186.833 y con los demás límites y linderos que allí se expresan.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-